



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 2998

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN TRATAMIENTO SILVICULTURAL EN ESPACIO PUBLICO"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de Enero de 2007

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que con radicado 2007ER28799 del Trece (13) de Julio de 2007, la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTA "COOPBOGOTA"**, con Nit No. 830.077.562-1, a través de su representante legal señor **HUMBERTO MENDEZ**, solicitó ante esta Secretaria Distrital de Ambiente, la aprobación de tratamientos silviculturales propuestos para la vegetación ubicada dentro del predio denominado **"PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES"**, localizado en el extremo suroriental de Bogotá y forma parte del grupo de los cerros Guacamayas, Juan Rey y Cuchilla del Gavilán, de las localidades de Rafael Uribe, San Cristóbal y Usme.

Que la entidad solicitante aportó la siguiente documentación:

1. Plan de Manejo forestal
2. Diseño de Manejo de la Vegetación y Paisajístico.
3. Formato No 4. Planilla del Inventario Forestal.
4. Formato No. 5 Inventario Físico por individuo.
5. Inventario Forestal del Proyecto y su correspondiente planilla;
6. Planos donde se encuentran ubicados los árboles
7. Medio Magnético un (1) CD.

Que dando cumplimiento al artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, profirió

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin Indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente **EL - 2 9 9 6**

2

auto administrativo por medio del cual se dio inicio a la actuación administrativa, encaminada a resolver la solicitud presentada.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que el día tres (3) de Agosto de 2007 la Jefe de Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad de esta Secretaría informa mediante 2007IE11582, que el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes, hace parte del Sistema de áreas protegidas del Distrito Capital ( Art. 79, Decreto 190 de 2004 POT) y cuenta con un plan de manejo sancionado mediante el Decreto 437 de 2005. Con base en lo anterior, se realizó contrato Banco Mundial – SDA 031 de 2007 con la COOPERATIVA DE TRABJO ASOCIADO DE BOGOTÁ "COOPBOGOTÁ", cuyo objeto es ejecutar por el sistema de suma global fija sin fórmula de reajuste de la sustitución de plantaciones de pino y eucalipto, por especies nativas en la Quebrada de la Huya del ramo en el cerro Juan Rey – Parque Ecológico entrenubes. Este contrato se ejecuta con recursos del préstamo BIR 7162 – CO en un plazo establecido de ocho meses. Dentro de las actividades a realizar en el marco del contrato y armonizadas con el Plan de Manejo del Parque, se encuentra proyectada la tala de ciento sesenta y dos (162) árboles, para ser sustituidos posteriormente por módulos de restauración ecológica con especies nativas. De acuerdo a lo anterior, para la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad es técnicamente viable la tala de dichos árboles para dar inicio al proceso de sustitución antes mencionado.

Que mediante radicado No. 2007IE13527 del 29 de Agosto de 2007, la Dra. Andrea Melissa Olaya Alvarez, Jefe de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad, informa que se tiene proyectado la sustitución de Ciento Sesenta y Dos (162) árboles de especies exóticas por Mil Cuatrocientos (1400) árboles nativos, a través de la implementación de los módulos de restauración del plan maestro y diseños participativos de restauración ecológica, y diseños paisajísticos de la zona de recarga de acuíferos de la quebrada la hoya del Ramo en el cerro Juan Rey Parque Ecológico Entrenubes, armonizado con el Plan de Manejo del Parque sancionado mediante el decreto 437 de 2005.

Que con base en el informe anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de uno de los funcionarios de la oficina de Control de Flora y Fauna, realizó visita al predio denominado "PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES", el día Veinticuatro (24) de Agosto de 2007, con el fin de verificar la información suministrada a la entidad solicitante.

Que en consecuencia la misma oficina emitió el Concepto Técnico No.2007GTS1228 del 27 de Agosto de 2007, en cual se considera viable: *"la tala de Ciento Diez y Ocho (118) árboles de Eucalipto (eucalyptus globulus), Cuarenta y Cinco (45) Pino (pinus patula), debido a que en el programa de recuperación del parque ecológico Distrital serán reemplazados por especies nativas"*.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

2 9 9 6

3

Que así mismo, señala el concepto técnico No. 2007GTS1228 que: "la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico SI requiere salvoconducto de removilización, dado que la tala SI genera madera comercial para las especies *Eucalyptus globulus* en un volumen 121.85839 y *Pinus patula* en un volumen de 7.34661".

Que de otra parte, con relación a la compensación requerida el concepto técnico antes mencionado señala lo siguiente: "El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de **276.85 IVP (s)** individuos vegetales plantados..... Descontando el valor de los IVP (s) de los árboles autorizados a plantar en el sitio del total calculado (si aplica), con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista, el titular del permiso deberá ejecutar, en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – Fondo Cuenta PGA, con el código 017, el valor de: \$ **32.418.858.15 M/cte** equivalente a un total de **276.85 IVP (s)**, expresados en **74.7495 SMMLV**".

También señala el concepto técnico anteriormente enunciado que "Dentro de la zona de intervención de propiedad si existe espacio disponible para siembra de árboles, el propietario y/o entidad solicitante manifiesta interés en plantar árboles dentro del área intervenida. Por lo tanto debe plantar **277** árboles de especies nativas en buen estado fitosanitario, encapachados en bolsa plástica de 40 cm x 40 cm, lo suficientemente lignificados o sin necesidad del tutor, follaje abundante y raíces sin entorchamiento ni deformaciones evidentes equivalentes a **277 IVP(s)** garantizando el mantenimiento por (3) años a partir de la siembra".

Que el concepto técnico también señala que conforme a lo normado en la Resolución No. 2173/03 se debe exigir al usuario, en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – fondo cuenta PGA, con el código 006, consignar la suma de: \$433.700,00 de acuerdo con el recibo de pago No. 5730 generado por el SIA-DAMA.

Que de conformidad con lo señalado en el acápite IV del concepto técnico antes mencionado, se considera técnicamente viable ejecutar los siguientes tratamientos silviculturales: "Tala para Ciento Dieciocho (118) **EUCALIPTO COMÚN** y Cuarenta y Cinco (45) de **PINO PATULA**".

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el Concepto Técnico No. 2007GTS1228 del 27 de Agosto de 2007, valoró una a una las especies arbóreas ubicadas en el espacio público predio denominado "PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES", localizado en el extremo suroriental de

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1912

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente 2 9 9 6

4

Bogotá y forma parte del grupo de los cerros Guacamayas, Juan Rey y Cuchilla del Gavilán, de las localidades de Rafael Uribe, San Cristóbal y Usme, y conceptuó la viabilidad de ejecutar los siguientes tratamientos silviculturales: "Tala para Ciento Dieciocho (118) EUCALIPTO COMÚN y Cuarenta y Cinco (45) de PINO PATULA".

Que Decreto 437 de 2005 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes y del Corredor de Restauración Santa Librada Bolonia, en el Artículo 5. señala que: "De los tratamientos de las unidades ecológicas del PEDEN. Debido a que el área considerada como parte integral del PEDEN y su zona de influencia se encuentra altamente disturbada y fragmentada, la vegetación presenta un gran mosaico de coberturas, en donde los pequeños parches representativos de Bosque Alto Andino, solo pueden ser tomados como áreas significativas del ecosistema como potenciales conectores de establecimiento del mismo. En este sentido, a toda la unidad ecológica le corresponde un tratamiento de Restauración orientado hacia la preservación y recuperación de sus valores naturales. Dentro de dicho régimen de ordenación se establecieron una determinada zonificación de manejo que parte de las condiciones ecológicas y socioeconómicas para contribuir con la restauración del área", contempla la posibilidad de ejecutar tratamientos en el área del proyecto, debido a que en la zona se realiza una reposición de las especies exóticas taladas por especies nativas a razón de 9 individuos por árbol talado, para un total de 1400 individuos arbóreos y por ende es viable jurídicamente ejecutar los tratamientos solicitados.

Que por regla general del artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es la Entidad Distrital responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano de la ciudad, lo cual, tiene fundamento, en el hecho de que dicha entidad es la responsable de planificar la arborización, estando obligada a elaborar el inventario y georeferenciación del arbolado urbano ubicado en el espacio público de uso público del distrito Capital, incluyendo los datos de seguimiento a su crecimiento, desarrollo y estado fitosanitario, procurando su actualización.

Que el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 del 23 de Diciembre de 2003, faculta excepcionalmente a las Entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que teniendo en cuenta el contrato Banco Mundial – SDA 031 de 2007, suscrito entre la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE por la Directora de Gestión Corporativa, con la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTÁ "COOPBOGOTÁ", y cuyo objeto es ejecutar por el sistema de suma global fija sin fórmula de reajuste de la sustitución de

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

**Bogotá sin Indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2 9 9 6

5

plantaciones de pino y eucalipto, por especies nativas en la Quebrada de la Huya del ramo en el cerro Juan Rey – Parque Ecológico entrenubes, y el cual se ejecutará con recursos del préstamo BIR 7162 – CO en un plazo establecido de ocho meses., y de conformidad a las actividades a realizar en el marco del contrato y armonizadas con el Plan de Manejo del Parque, se considera jurídicamente viable que la entidad responsable de ejecutar los tratamientos silviculturales de tala de ciento sesenta y dos (162) árboles, para ser sustituidos posteriormente por módulos de restauración ecológica con especies nativas, sea la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTÁ "COOPBOGOTÁ" sustituyendo la facultad que le otorga el Decreto 472 de 2003 al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que así mismo el artículo 7 del Decreto Distrital 472 de Diciembre de 2003, señala taxativamente que el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, es la única Entidad Distrital que otorga el permiso o autorización para la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en espacio público de uso público. En consecuencia, la misma norma faculta a la Secretaría Distrital de Ambiente, para elaborar la respectiva ficha técnica, evaluar la solicitud y emitir el respectivo concepto técnico, con base en lo cual se otorgará o negará el permiso o autorización del tratamiento silvicultural solicitado; asimismo el mismo artículo señala que cuando el tratamiento silvicultural solicitado para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales, estas deberán presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el literal a), en concordancia con el literal e), del artículo 12 *Ibidem*, disponen lo concerniente a la compensación por tala de arbolado urbano, estableciendo que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA–, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, es la entidad que definirá por efecto de las talas o aprovechamientos autorizados, las compensaciones que deberán ser expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado además el valor a pagar por este concepto. De igual manera la norma contempla taxativamente que cuando corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, los IVPs se liquidarán teniendo en cuenta el número de individuos autorizados para tratamiento silvicultural.

Que la compensación por tala del arbolado urbano señalada en la tabla de que trata el Concepto Técnico No. 2007GTS1228 del 27 de Agosto de 2007, los valores de cobro por IVPs para garantizar la persistencia del recurso forestal, al igual que los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, se liquidaron con los parámetros exigidos en el Decreto 472 de 2003 y el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de Mayo de 2003.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TRÓCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2 9 9 6

6

Que con relación al salvoconducto de movilización que se requiere cuando el tratamiento silvicultural genera tala comercial, el Artículo 9 del Decreto 472 de 2003 reglamenta dicha situación señala taxativamente que *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización."*

Que conforme a lo normado en la Resolución No. 2173/03, se deberá exigir a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTÁ "COOPBOGOTÁ", en el formato de Recaudo Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros N° 256-85005-8 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – fondo cuenta PGA, con el código 006, consignar la suma de: \$ 433.700,00 de acuerdo con el recibo de pago No. 5730 generado por el SIA-DAMA.

Que de conformidad por lo calificado en el Concepto Técnico No. 2007GTS1228 del 27 de Agosto de 2007 y con base en la normatividad vigente, se considera jurídicamente viable ejecutar tala para Ciento Dieciocho (118) EUCALIPTO COMÚN y Cuarenta y Cinco (45) de PINO PATULA ), debido a que en el programa de recuperación del parque ecológico Distrital serán reemplazados por especies nativas.

### CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 de la misma carta magna establece que *"el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente"*.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa: *"... que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que igualmente, el ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95, *"... que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8° el de: "Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano"*.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá (in indiferencia)*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
Ambiente

2 9 9 6

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva", concordante con el 65 ibidem que establece las atribuciones para el Distrito Capital.

Que en el artículo 83 del Decreto 190 de 2004, se establece que cada una de las áreas declaradas por el Distrito Capital como parte del Sistema de Áreas Protegidas contará con un Plan de Manejo, que deberá ser aprobado por la autoridad ambiental competente, y debe contener como mínimo el alinderamiento y amojonamiento definitivo a partir de las áreas propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial, la Zonificación ecológica; los aspectos técnicos de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible y la definición de los equipamientos necesarios para la implementación de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible, atendiendo al régimen de uso del presente Plan y aplicándolo a las condiciones propias de cada categoría del Sistema de Áreas Protegidas.

Que el Parágrafo 2 del citado artículo prevé que los Planes de Manejo Ambiental deberán ser formulados por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), y adoptados por Decreto del Alcalde Mayor. En dicho acto se incluirá la cartografía que establezca el alinderamiento preciso del elemento del Sistema de Áreas Protegidas correspondiente.

Que en los artículos 86 al 96 del Plan de Ordenamiento Territorial se definen las Áreas Protegidas del Orden Distrital, las identifica y determina el régimen de usos para cada una de ellas.

Que en el artículo 86 del citado Decreto, se señala que son áreas protegidas del orden Distrital, entre otros, los Parques Ecológicos Distritales y las Áreas Forestales Distritales.

Que en el parágrafo primero del anterior artículo, dispone que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente es la entidad encargada de la planificación, administración y monitoreo de las áreas protegidas del orden Distrital, con arreglo a las competencias y disposiciones establecidas en el presente Plan y su reglamentación, en las normas vigentes y, en particular, en las que rigen el Sistema Nacional Ambiental creado por la Ley 99 de 1993.

Que Decreto 437 de 2005 por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes y del Corredor de Restauración Santa Librada Bolonia, en el Artículo 5. señala que: "De los tratamientos de las unidades ecológicas del PEDEN. Debido a que el área considerada como parte integral del PEDEN

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

**Bogotá sin Indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2 9 9 6

8

y su zona de influencia se encuentra altamente disturbada y fragmentada, la vegetación presenta un gran mosaico de coberturas, en donde los pequeños parches representativos de Bosque Alto Andino, solo pueden ser tomados como áreas significativas del ecosistema como potenciales conectores de establecimiento del mismo.

En este sentido, a toda la unidad ecológica le corresponde un tratamiento de Restauración orientado hacia la preservación y recuperación de sus valores naturales. Dentro de dicho régimen de ordenación se establecieron una determinada zonificación de manejo que parte de las condiciones ecológicas y socioeconómicas para contribuir con la restauración del área".

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: "Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente, establecerá técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y define las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, en su artículo quinto (5) contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones: d) Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico".

Que asimismo el artículo 7 Ibidem, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: "Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."

Que el Literal a) del artículo 12 del Decreto Distrital 472 de 2003, define los criterios para la Compensación por tala del arbolado urbano, disponiendo lo siguiente: "El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA 7  
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

L. - 2 9 9 6

9

aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera :a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto", disposición normativa concordante con el literal f) de la misma norma que señala: "Las obligaciones de compensación a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis serán estimadas en individuos vegetales plantados -IVP-, no obstante, se cumplirán a través de su Programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado".

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que la resolución del DAMA No. 2173 de 2003, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que: "Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente".

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d) del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente: "Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2006

10

Que el artículo 6° del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente: "Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."

Que por medio de la Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de "Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTÁ " COOPBOGOTÁ"**, con Nit No. 830.077.562-1, a través de su representante legal señor **HUMBERTO MENDEZ**, la ejecución de tratamientos silviculturales de tala para Ciento Dieciocho (118) **EUCALIPTO COMÚN** y Cuarenta y Cinco (45) de **PINO PATULA** ), en el predio denominado "**PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES**", localizado en el extremo suroriental de Bogotá y forma parte del grupo de los cerros Guacamayas, Juan Rey y Cuchilla del Gavilán, de las localidades de Rafael Uribe, San Cristóbal y Usme, debido a que en el programa de recuperación del parque ecológico Distrital serán reemplazados por especies nativas., tal y como lo describe la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL. APPROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Eucalyptus globulus	23	5	0.4986			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
2	Eucalyptus globulus	65	20	1.9910	X			PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

**Bogotá sin Indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital

Ambiente EL 2996

11

No. Arbol	Numero del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vel. Apro.	Estado Firmamental			Localización Esleta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					R	R	N			
3	EUCALIPTO CC	56	20	15			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
8	EUCALIPTO CC	51	30	15			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
10	EUCALIPTO CC	57	15	5	X			PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
12	EUCALIPTO CC	54	22	8			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
13	EUCALIPTO CC	47	18	6			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
14	EUCALIPTO CC	45	20	10			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
15	EUCALIPTO CC	47	22	8	X			PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
16	EUCALIPTO CC	46	20	6			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
19	EUCALIPTO CC	38	19	4			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
20	EUCALIPTO CC	35	23	12	X			PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
22	EUCALIPTO CC	48	24	11			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
23	EUCALIPTO CC	38	25	12	X			PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
24	EUCALIPTO CC	25	12	4			X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin Indiferencia*

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia  
Home Page: [secretariadeambiente.gov.co](http://secretariadeambiente.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2996

12

ENTRENUBES									
25	EUCALIPTO CC	42	24	12	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
26	EUCALIPTO CC	32	10	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
27	EUCALIPTO CC	46	27	11	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
28	EUCALIPTO CC	40	26	13	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
29	EUCALIPTO CC	48	16	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
30	EUCALIPTO CC	36	16	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
33	EUCALIPTO CC	49	22	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
34	EUCALIPTO CC	41	21	7	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
35	EUCALIPTO CC	54	19	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
36	EUCALIPTO CC	52	19	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
38	EUCALIPTO CC	43	17	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
39	EUCALIPTO CC	72	14	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
40	EUCALIPTO CC	58	8	1	X	PARQUE ECOLOGICO	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS	POR	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA 7  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No DM-03-07-1812

Bogotá in indiferencia



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

11 - 2 9 9 6

						DISTRITAL ENTRENUBES	SOLICITANTE	
42	EUCALIPTO CG	37	14	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
43	EUCALIPTO CG	32	17	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
44	EUCALIPTO CG	40	17	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
45	EUCALIPTO CG	45	18	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
46	EUCALIPTO CG	49	26	14	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
47	EUCALIPTO CC	41	22	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
48	EUCALIPTO CC	53	25	12	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
49	EUCALIPTO CC	50	25	12	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
51	EUCALIPTO CC	48	24	11	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
54	EUCALIPTO CG	41	20	12	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
55	EUCALIPTO CG	40	17	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
56	EUCALIPTO CG	24	7	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
						PARQUE	VER ANEXO FICHAS TECNICAS	Por

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2996

57	EUCALIPTO CC	28	16	7	X	ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	
58	EUCALIPTO CC	47	21	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
60	EUCALIPTO CC	49	21	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
61	EUCALIPTO CC	31	17	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
62	EUCALIPTO CC	48	20	11	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
67	EUCALIPTO CC	37	19	7	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
69	EUCALIPTO CC	48	22	11	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
70	EUCALIPTO CC	32	17	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
72	EUCALIPTO CC	48	21	11	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
73	EUCALIPTO CC	38	12	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
74	EUCALIPTO CC	47	18	8	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
75	EUCALIPTO CC	29	15	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda
76	EUCALIPTO CC	32	15	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Toda

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2006

81	EUCALIPTO CC	35	17	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
82	EUCALIPTO CC	42	28	14	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
84	EUCALIPTO CC	36	17	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
85	EUCALIPTO CC	42	21	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
86	EUCALIPTO CC	60	26	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
87	EUCALIPTO CC	40	25	11	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
88	EUCALIPTO CC	34	16	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
93	EUCALIPTO CC	38	17	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
96	EUCALIPTO CC	45	17	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
99	EUCALIPTO CC	54	17	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
100	EUCALIPTO CC	46	17	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
101	EUCALIPTO CC	45	16	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
102	EUCALIPTO CC	47	18	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2007 - 2996

						ENTRENUBES		
105	EUCALIPTO CC	51	26	14	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
106	EUCALIPTO CC	49	24	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
107	EUCALIPTO CC	42	22	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
108	EUCALIPTO CC	33	21	8	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
109	EUCALIPTO CC	42	22	12	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
110	EUCALIPTO CC	44	20	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
111	EUCALIPTO CC	32	17	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
112	EUCALIPTO CC	45	21	12	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
113	EUCALIPTO CC	26	6	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
124	EUCALIPTO CC	50	19	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
127	EUCALIPTO CC	54	26	14	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
129	EUCALIPTO CC	55	30	14	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	Por
131	EUCALIPTO CC	31	14	4	X	PARQUE ECOLOGICO	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS	Por

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1226  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2996

17

						DISTRITAL	SOLICITANTE		
						ENTRENUBES			
134	EUCALIPTO CC	39	18	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
136	EUCALIPTO CC	52	20	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
139	EUCALIPTO CC	46	24	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
142	EUCALIPTO CC	52	22	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
144	EUCALIPTO CC	60	22	12	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
148	EUCALIPTO CC	60	25	12	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
150	EUCALIPTO CC	45	22	8	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
153	EUCALIPTO CC	65	24	11	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
155	EUCALIPTO CC	53	24	11	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
158	EUCALIPTO CC	63	23	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
161	EUCALIPTO CC	51	23	11	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
164	EUCALIPTO CC	53	26	14	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
						PARQUE	VER ANEXO FICHAS TECNICAS		Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1 - 2 9 9 6

18

166	EUCALIPTO CC	57	24	12	X	ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	
167	EUCALIPTO CC	70	22	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
168	EUCALIPTO CC	60	22	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
170	EUCALIPTO CC	74	24	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
174	EUCALIPTO CC	46	16	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
177	EUCALIPTO CC	71	22	13	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
178	EUCALIPTO CC	83	26	14	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
179	EUCALIPTO CC	37	24	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
180	EUCALIPTO CC	51	20	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
181	EUCALIPTO CC	38	23	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
182	EUCALIPTO CC	45	19	8	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
183	EUCALIPTO CC	48	20	8	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
184	EUCALIPTO CC	45	20	7	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin indiferencia*

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia  
Home Page [secretariadeambiente.gov.co](http://secretariadeambiente.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2996

19

185	EUCALIPTO CC	45	17	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
186	EUCALIPTO CC	57	21	7	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
187	EUCALIPTO CC	91	23	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
188	EUCALIPTO CC	30	10	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
189	EUCALIPTO CC	40	17	1	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
190	EUCALIPTO CC	67	23	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
191	EUCALIPTO CC	60	22	8	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
192	EUCALIPTO CC	81	22	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
193	EUCALIPTO CC	59	19	8	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
194	EUCALIPTO CC	33	21	12	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
195	EUCALIPTO CC	57	21	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
196	EUCALIPTO CC	115	22	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
197	EUCALIPTO CC	73	19	10	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA

REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO

CT. No. 2007GTS1228

EXP. No. DM-03-07-1812

**Bogotá sin Indiferencia**

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: [secretariadeambiente.gov.co](http://secretariadeambiente.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2996

20

ENTRENUBES								
1856	EUCALIPTO CG	38	15	9	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1860	PINO PATULA	24	13	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1861	PINO PATULA	22	12	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1862	PINO PATULA	19	11	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1863	PINO PATULA	19	9	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1864	PINO PATULA	20	7	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1865	PINO PATULA	17	5	2	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1866	PINO PATULA	20	10	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1867	PINO PATULA	25	16	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1868	PINO PATULA	29	13	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1869	PINO PATULA	19	12	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1870	PINO PATULA	14	12	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1871	PINO PATULA	29	13	5	X	PARQUE ECOLOGICO	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812



Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia  
Home Page: [secretariadeambiente.gov.co](http://secretariadeambiente.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

L - 2 9 9 6

						DISTRITAL ENTRENUBES	SOLICITANTE	
1872	PINO PATULA	30	13	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1873	PINO PATULA	17	10	2	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1874	PINO PATULA	37	14	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1875	PINO PATULA	26	13	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1876	PINO PATULA	30	14	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1877	PINO PATULA	29	14	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1878	PINO PATULA	17	4	2	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1879	PINO PATULA	22	6	2	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1880	PINO PATULA	29	11	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1881	PINO PATULA	33	14	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1882	PINO PATULA	30	14	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
1883	PINO PATULA	26	13	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS POR SOLICITANTE	Tala
						PARQUE	VER ANEXO FICHAS TECNICAS	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin Indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

LL 2996

1884	PINO PATULA	27	12	4	X	ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	
1885	PINO PATULA	19	7	2	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1886	PINO PATULA	21	11	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1887	PINO PATULA	24	10	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1889	PINO PATULA	25	13	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1890	PINO PATULA	22	10	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1892	PINO PATULA	30	13	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1895	PINO PATULA	24	12	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1897	PINO PATULA	27	11	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1899	PINO PATULA	44	17	8	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1905	PINO PATULA	21	11	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1906	PINO PATULA	26	10	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala
1907	PINO PATULA	33	10	3	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE	POR	Tala

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISO Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

11 - 2 9 9 6

23

1908	PINO PATULA	29	10	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
1909	PINO PATULA	35	11	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
1910	PINO PATULA	40	12	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
1911	PINO PATULA	25	10	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
1912	PINO PATULA	39	12	6	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
1914	PINO PATULA	26	11	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
1915	PINO PATULA	32	11	4	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala
1981	PINO PATULA	37	15	5	X	PARQUE ECOLOGICO DISTRICTAL ENTRENUBES	VER ANEXO FICHAS TECNICAS PRESENTADAS SOLICITANTE POR	Tala

**PARAGRAFO.- LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTA "COOPBOGOTA",,** deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- el programa de talas, traslados, podas y plantación, previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, con el fin de realizar el respectivo seguimiento. Dichos tratamientos deberán ser realizados por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un ingeniero forestal, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos o privados, así como para la circulación vehicular y peatonal. Así mismo, deben adoptarse las medidas necesarias para minimizar las molestias de ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTA "COOPBOGOTA",,** previo al inicio de los tratamientos silviculturales autorizados, deberá allegar a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, el programa de avifauna correspondiente, el cual debe incluir un inventario detallado de polluelos y huevos existentes en la vegetación a interferir, así como su manejo durante y después de finalizado el proyecto.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

1 - 2 9 9 6

**ARTÍCULO TERCERO.-** El beneficiario de la presente autorización si requiere tramitar ante esta Secretaría, salvoconducto para la movilización del producto forestal objeto de tala por generar el siguiente volumen comercial de madera: Eucalyptus globulus en un volumen 121.85839 y Pinus patula en un volumen de 7.34661.

**ARTÍCULO CUARTO.- LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTÁ "COOPBOGOTÁ",** deberá sembrar y/o plantar 277 individuos arbóreos de especies nativas en buen estado fitosanitario, encapachados en bolsa plástica de 40 cm x 40 cm, lo suficientemente lignificados o sin necesidad del tutor, follaje abundante y raíces sin entorchamiento ni deformaciones evidentes equivalentes a 277 IVP(s) garantizando el mantenimiento por (3) años a partir de la siembra.

**ARTÍCULO QUINTO.- LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTÁ "COOPBOGOTÁ",** deberá cancelar la suma de la suma de **CUATRO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$ 433.700,00)**, por concepto de evaluación del tratamiento autorizado, en cualquier sucursal del Banco de Occidente en la Cuenta No. 256-85005-8, código 006 con destino a la Tesorería - Fondo de Financiación del Plan de Gestión Ambiental, recibo que deberá ser remitido dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, con destino al expediente *DM-03-07-1812*.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente autorización no exime al beneficiario de tramitar los demás permisos que requiera.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA- podrá supervisar la ejecución de los tratamientos autorizados, y verificar el cumplimiento de lo dispuesto hasta un (1) año después de terminada la vigencia presente acto administrativo prorrogados por el mismo periodo de tiempo. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notificar la presente providencia al representante legal de LA **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BOGOTÁ "COOPBOGOTÁ",** o a quien haga sus veces, en la Carrera 12 D No. 74 C – 10 Sureste – Barrio la Flora de Bogotá.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad; Remitir copia a las Alcaldías Locales de San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe y Usme para

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2996

que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la entidad, dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Flora y Fauna de la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y a la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** El presente acto administrativo tiene una vigencia de un (1) año, contados a partir de su ejecutoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaria Distrital de Ambiente, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos del artículo 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 SEP 2007**

**ISABEL C. SERRATO T.**  
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS R. ABOGADO CONTRATISTA  
REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO TROCOSO  
CT. No. 2007GTS1228  
EXP. No. DM-03-07-1812

**Bogotá sin indiferencia**